GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SUBV. CONSELL INSULAR D'EIVISSA CONVENIO PARA IMPULSAR EL FOMENTO DEL ESPIRITU EMPRENDEDOR EN EIVISSA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO LOCAL -INGENION 2022

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

# DOÑA MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2023/003148, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor accidental.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n. ° 2023/003148, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplic. Presup.		Descripción	Euros
4301	22638	Organización eventos de carácter comercial	10.000,00
		TOTAL GASTOS	10.000,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas:

### Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
46109	Subvención Consell (Otras transferencias)	10.000,00
	TOTAL INGRESOS	10.000,00

## **JUSTIFICACIÓN**

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SUBV. CONSELL INSULAR D'EIVISSA CONVENIO PARA IMPULSAR EL FOMENTO DEL ESPIRITU EMPRENDEDOR EN EIVISSA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO LOCAL -INGENION 2022

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fdo. Digitalmente en Santa Eulària des Riu, La Alcaldesa. La Secretaria.